

REVISTA JUDICIAL

C4

MÉRCOLES
19 OCTUBRE DE 2012
EN QUITO, ECUADOR

Simbaña Paillacho reúne los requisitos legales; en consecuencia se la acepta a trámite correspondiente por la vía Ejecutiva establecida en la sección Segunda Parágrafo 2º Arts. 419 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Por considerar que el documento aparejado a la demanda constituye título ejecutivo se dispone citar a la demandada con el contenido de la misma y con el de esta providencia para que en el término de tres días cumpla con la obligación reclamada o proponga excepciones en igual término para cuyo efecto comisionase al Teniente Político de la parroquia Tumbaco. Agreguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al actor en la casilla 4486.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 06 de febrero del 2012, las 11H01.- Atento al juramento rendido por la parte actora; con un extracto de la demanda, calificación y esta providencia, cítese a la señora MAYRA SOLEDAD SIMBAÑA PAILLACHO mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, en la forma dispuesta en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Por secretaría entréguese el respectivo extracto.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.

Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes. Para recibir sus notificaciones posteriores sírvase señalar la casilla judicial de un abogado en esta judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/87971/ft

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A JIMY DANILO JURADO SEVILLA Y MARIELA SOLEDAD MONTEROS RODRIGUEZ

EXTRACTO
JUICIO: EJECUTIVO
ACTOR: GMAC DEL ECUADOR
DEMANDADOS: JIMY DANILO JURADO SEVILLA Y MARIELA SOLEDAD MONTEROS RODRIGUEZ

TRAMITE: EJECUTIVO
CAUSA No. 871-2010-MS-AL
CUANTIA.: USD \$ 36.790,85

"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 2 de agosto del 2010, las 08h36"
"VISTOS.- Avoco conocimiento en calidad de Juez suplente de esta Judicatura conforme consta de la acción de personal Nro. 2528-DP-DDP del 25 de Agosto del 2008.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia, los demandados JURADO SEVILLA

se editan en esta Ciudad de Quito, para el efecto confírase el extracto correspondiente.-Notifíquese" DR. FERNANDO ROBALINO, JUEZ ENCARGADO
Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Atentamente,
DR. WASHINGTON TORRES
SECRETARIO ENCARGADO
Hay firma y sello
AC/87966/ft

R. DEL E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
A: PABLO VINICIO TREJO PORTILLA CON LA SIGUIENTE DEMANDA EJECUTIVA QUE SIGUE EN SU CONTRALACOMPAÑIA COMERCIAL MICHELENA S.A. POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SERGIO RAMIRO MICHELENA GORDILLO, AL TENOR SIGUIENTE:
ACTOR: COMPAÑIA COMERCIAL MICHELENA S.A.
DEMANDADO: PABLO VINICIO TREJO PORTILLA
OBJETO: Se demanda el cobro de la letra de cambio por vencido el plazo establecido y que consta en autos y que asciende a la cantidad de \$ 5000 Cinco mil dólares Americanos mas los intereses respectivos.

JUICIO: Ejecutivo
CUANTIA \$ 8.000,00
FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 05 de abril del 2011.
Domicilio legal. Casilla 2642 Dr. Omar Santi
Causa: 2011-0442 GP

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 25 de abril del 2011, las 14h30.- VISTOS.-

La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura mediante el sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma en virtud de la acción de personal N. 604-DP-DPP 22 de Marzo del 2011 en mi calidad de Juez Encargado. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite Ejecutivo. En consecuencia el demandado señor PABLO VINICIO TREJO PORTILLA, dentro del término de tres días pague al actor la cantidad constante en el Título Ejecutivo adjunto, más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley. Cítese al demandado en el lugar indicado para el efecto. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.-
DR. WILMER AMBROSSI ROBLES.
JUEZ ENCARGADO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 20 de agosto del 2012, las 14h56.- Avoco conocimiento de la presente causa,

en mi calidad de Juez encargado de esta Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 3571-DP-DPP de 09 de Agosto del 2012. Actúe el secretario encargado. En mérito al juramento rendido en el sentido de que le ha sido imposible determinar la residencia e individualidad del demandado y de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado señor PABLO VINICIO

TREJO PORTILLA a la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- De conformidad a lo dispuesto en el Memorandum Circular No. 1231-DP-SU COM-01 LOS SEÑORES

JURADO SEVILLA Y MARIELA SOLEDAD MONTEROS RODRIGUEZ en la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.- F. Dr. Armando Aceldo Gualli (Juez Suplente).
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, miércoles 19 de Septiembre del 2012, las 15H01. Atento el juramento rendido y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento, cítese al demandado mediante tres publicaciones en el diario de mayor circulación nacional, para lo cual confírase el extracto respectivo.- Notifíquese.- F. Dr. Santiago Galarza Rodríguez. (Juez)

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./87900

ORDINARIOS

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ANDRES CHANATAXI CHICAIZA y CATALINA NINASUNTO PICHUCHO

JUICIO: ORDINARIO No. 346/2.012. ECS.

ACTOR : NELLY SUSANA ROCHA HEREDIA

DEMANDADO: ANDRES CHANATAXI CHICAIZA y CATALINA NINASUNTO PACHUCHO

DOMICILIO JUDICIAL : DRA. SILVANA MARIN Z.

CUANTIA : INDETERMINADA.

OBJETO : DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 603,715, 2392, 2398 Y MAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL

DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO A ANDRES CHANATAXI CHICAIZA y CATALINA NINASUNTO PICHUCHO LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUITIVA DE DOMINIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO , CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA , DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS.

Tener un amigo no es cosa de la que pueda ufanarse todo el mundo.

ANTOINE MARIE ROGER
DE SAINT-EXUPERY

JURADO SEVILLA Y MARIELA SOLEDAD MONTEROS RODRIGUEZ en la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- De conformidad a lo dispuesto en el Memorandum Circular No. 1231-DP-SU COM-01 LOS SEÑORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JETVILE ASSOCIATES CIA. LTDA.

La compañía JETVILE ASSOCIATES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.005037 de 27 de Septiembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito; Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN, FINANZAS Y ECONOMÍA...

Quito, 27 de Septiembre de 2012

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS SUBROGANTE